

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1917

**COMISIONES DE PREVENCIÓN
DE ADICCIONES Y CONTROL
DEL NARCOTRÁFICO, DE COMERCIO,
DE TRANSPORTES Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

Impreso el día 17 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 28 de diciembre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el establecimiento de un control para dar cumplimiento a la ley 24.788 que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y otras cuestiones conexas. **Narducci y otros.** (3.571-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Comercio, de Transportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Narducci y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el control, la promoción y la venta de bebidas en estaciones de trenes, andenes y coches; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

1. Si se ha establecido un control para dar efectivo cumplimiento a la ley 24.788, que en su artículo 4° establece la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

2. De haberse establecido dicho control, enunciar los métodos utilizados y los resultados obtenidos.

3. Si dichos controles se llevan a cabo en estaciones de trenes, andenes y coches ferroviarios.

Sala de las comisiones, 2 de diciembre de 2004.

María T. Ferrín. – Roberto G. Basualdo. – Zulema B. Daher. – Silvia V. Martínez. – Alicia A. Castro. – Francisco N. Sellarés. – Mirta E. Rubini. – Alejandro M. Nieva. – Mónica A. Kuney. – María G. De la Rosa. – Nélide M. Palomo. – Juan López. – Ana E. R. Richter. – Gustavo D. Di Benedetto. – Juliana I. Marino. – Elda S. Agüero. – María D. C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo E. Baigorri. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Delma N. Bertolyotti. – Luis G. Borsani. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo J. A. Canteros. – Gladys A. Cáceres. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Liliana B. Fellner. – Paulina E. Fiol. – Eduardo D. J. García. – Lucía Garín de Tula. – Jorge R. Giorgetti. – Julio C. Humada. – Eusebia A. Jerez. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Raúl G. Merino. – Lucrecia Monti. – Nélide B. Morales. – Alicia I. Narducci. – María F. Ríos. – Irma Roy. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

INFORMES

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Comercio, de Transportes

tes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Narducci y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el control, la promoción y la venta de bebidas en estaciones de trenes, andenes y coches; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública es una variante más del indebido expendio de estos productos; es de conocimiento general que la venta, por parte de vendedores ambulantes, en las estaciones de trenes, andenes y en el interior de los coches ferroviarios es parte del movimiento diario; tal como se ofrecen golosinas o sandwiches, se ofrecen juntamente con gaseosas otras bebidas que contienen alcohol. No estamos hablando de un expendio normal; estas bebidas están al alcance de todos, de menores y de mayores que quizá no conocen el verdadero sentido de las normas que tienden a preservar la integridad del ser humano. La prohibición rige; no obstante ello, la ley no se cumple o no se aplica como se debe; esto trae aparejado no solamente un comercio marginal sino que atenta fundamentalmente contra el espíritu de la norma, que lo que busca en definitiva es reducir el consumo de alcohol; y si se consume, que sea en los locales especialmente habilitados a tal efecto. El ofrecimiento y consumo se realiza a toda hora del día, los vendedores ambulantes venden a quienes las solicitan sin importarles la edad, por lo tanto tampoco se aplica la ley que dice que no se puede vender a menores de 18 años.

Resulta necesario conocer los datos precisos acerca de la realidad y es por ello que nos dirigimos a los órganos del Estado que deben realizar esta ta-

rea en forma conjunta con las autoridades policiales destinadas al lugar y/o que correspondan.

Las noticias provenientes de los medios de comunicación dan a conocer encontrados sucesos y versiones de delitos en la vía pública de la mano de personas que han ingerido alcohol, razón por la cual debemos atender a esta falta de cumplimiento de la ley que este mismo Congreso sancionó en su oportunidad.

Entendiendo la importancia que reviste el tema actual, solicito a mis pares que acompañen el proyecto para su pronta aprobación.

Alicia I. Narducci. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini. – Adán Fernández Limia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge M. Montoya.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se informe a esta Honorable Cámara sobre la promoción y venta de bebidas alcohólicas en las estaciones de trenes, andenes y coches ferroviarios, para dar respuesta a los siguientes puntos:

1. Si se ha establecido un control para dar efectivo cumplimiento a la ley 24.788, que en su artículo 4° establece la prohibición en la vía pública de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
2. De haberse establecido dicho control, enunciar cuál es el mismo.
3. Si dichos controles se llevan a cabo en estaciones de trenes, andenes y coches ferroviarios.

Alicia A. Narducci. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini. – Adán Fernández Limia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge L. Montoya.